MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N.° 00288

Santa Fe, 30 AGO 2017

V I S T O:

El Expediente N° FG 000433/2017 del Registro de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se propone la designación de personal de servicios para ingresar a la Planta de Personal Permanente en la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 13.013 en el punto 6 de su artículo 16 establece que son atribuciones del Fiscal General, entre otras, "*proponer al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a la Ley*" y en la última parte del mencionado artículo dispone que *"Las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la Ley Orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la Ley 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General".*

Que la misma ley en el párrafo segundo de su artículo 42 establece que *"La asistencia, licencias, y demás cuestiones relacionadas con el régimen de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales integrantes del Ministerio Público de la Acusación, se regirán por las mismas normas que regulan la materia con relación a los demás integrantes del*

Poder Judicial. Las mismas disposiciones regirán la designación, promoción y régimen disciplinario de sus empleados".

Que el ingreso de personal de servicio al Poder Judicial de la Provincia se rige actualmente por lo dispuesto en el artículo N° 207 de la ley 10.160.

Que por resolución FG 31/12 este Ministerio Público de la Acusación estableció el régimen de ingreso del personal de servicios, conforme las normas antes citadas; dicho régimen dispone que para el ingreso del personal de servicios al MPA se utilizarán los registros confeccionados por la Corte Suprema de Justicia.

Que la CSJ remitió a este Ministerio Público de la Acusación, los nombres de las personas inscriptas para cubrir cargos de personal de servicios, conforme las listas aprobadas por la misma.

Que luego de llevado a cabo el correspondiente proceso concursal, de acuerdo a lo establecido en el régimen ut supra mencionado, se procede a seleccionar a Gimenez, Alexis DNI N° 40.039.641 y a Carbone, María Florencia, DNI N° 32.508.252 quienes reúnen las mejores condiciones para desempeñar los cargos vacantes.

Que la ley 13.218 creó cargos de personal de servicios en la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, parte de los cuales fueron transferidos por Decretos del Poder Ejecutivo 4400/12, 3859/13, 4542/13 y 871/15 al Poder Judicial, lo que hace posible la presente gestión.

Que en consecuencia, esta Fiscalía General está en condiciones de proponer al Poder Ejecutivo, por intermedio Excma. Corte Suprema de Justicia, el nombramiento del personal antes mencionado.

Que la presente gestión encuadra en el artículo 16° inc. 6° de la ley 13.013.

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación de Personal de Servicio en carácter de subrogante en la Planta de Personal del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, del siguiente aspirante:

Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción:

Sede Rosario

- María Florencia Carbone – DNI N° 32.508.252
- Alexis Carlos Leandro Giménez – DNI N° 40.039.641

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia y oportunamente archívese.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE